

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 2. Proyectos para la realización de Gasto Corriente. BOP-2019-5046

Área de Cultura y Deportes

Resolución provisional propuesta de Subvención Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la organización y realización de eventos deportivos de carácter competitivo de especial interés relacionados con el motor para el ejercicio 2019. BOP-2019-5056

Ampliación plazo máximo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019. BOP-2019-5058

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial expediente de modificación de crédito 7/2019 de suplemento de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-5060

Aprobación inicial expediente 2/2019 de crédito extraordinario en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2019-5061

Aprobación inicial expediente 3/2019 de crédito extraordinario en el presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. BOP-2019-5062

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución 377 de 5 de noviembre de 2019, por la que se hace público el fallo de los premios del XXXIII Premio de pintura "Emilio Ollero 2019". BOP-2019-5065

Resolución núm. 372 de fecha 4 de noviembre por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Investigación 2019 en el Área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. BOP-2019-5093

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales. BOP-2019-4998

Aprobación provisional modificación Ordenanza fiscal y reguladora de la concesión de uso temporal de terreno municipal dedicado a Huertos Sociales en Arjonilla. BOP-2019-4999

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Expedición electrónica de certificados automatizados. BOP-2019-5004

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto municipal para 2019. BOP-2019-4983

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobado el Padrón contributivo de la tasa por servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2019. BOP-2019-4982

Aprobado el Padrón Contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2019. BOP-2019-4996

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación de las Bases para acceder a dos plazas de Oficiales de la Policía Local mediante promoción interna y por concurso-oposición. BOP-2019-4968

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-4992

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de empleo de funcionarios interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre, así como la composición del Tribunal, fecha y hora de la realización de primer ejercicio. BOP-2019-4987

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobación provisional de imposición y modificación de Ordenanzas fiscales. BOP-2019-4990

Aprobación inicial de de nuevas Ordenanzas. BOP-2019-4991

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Nombramiento de Jefe de Policía Local de Siles. BOP-2019-5063

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 7/2019. BOP-2019-5002

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial Expd. 17/2019 de modificación de créditos en Presupuesto 2019. BOP-2019-4986

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo; tasa abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de 2019. BOP-2019-4708

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO "SIERRA DE SEGURA" (JAÉN)

Aprobación Cuentas Generales Consorcio UTEDLT Sierra Segura. BOP-2019-4978

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PAMPLONA/IRUÑA

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 292/2019. BOP-2019-4701

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 277/2019. BOP-2019-4703

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 448/2019. BOP-2019-4704

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento Ordinario 448/2019. BOP-2019-4705

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 58/2019. BOP-2019-4702

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: Autos núm. 233/2019. Ejecución núm. 93/2019. BOP-2019-4698

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 725/2017. Ejecución núm. 91/2019. BOP-2019-4699

Notificación de Resolución. Procedimiento: 72/2019. Ejecución de títulos judiciales 83/2019. BOP-2019-4700

Notificación de Auto. Procedimiento: Autos núm. 95/2019. Ejecución núm. 99/2019. BOP-2019-5051

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 453/2019. BOP-2019-4784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Francisco José Suárez Díaz y Perfume Vip, S.L. BOP-2019-5009
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/5046 *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 2. Proyectos para la realización de Gasto Corriente.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 175, de fecha 3 de septiembre de 2019, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 2. Proyectos para la realización de Gasto Corriente, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172, de 9 de septiembre de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 30 de septiembre de 2019 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es", la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019, DESTINADA AL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LAS ALMAZARAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

LÍNEA 2. PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTO CORRIENTE

Nº SUB (2019)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3657	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	- Anexos I, II, III, IV y V	- Faltan firmas. Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Dar más detalle del contenido del material promocional y justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara
3662	AIRES DE JAÉN S.L.	- Anexo I	- Es necesario que la denominación del proyecto sea distinta a la presentada en la Línea 1, proyectos de inversión.
		- Anexo II	- Falta indicar el total de gastos. - Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Es necesario aportar certificado en el que conste el alta en la actividad "fabricación de aceite de oliva".
3663	OLEOCAMPO S.C.A.	- Anexo I	- Es necesario que la denominación del proyecto sea distinta a la presentada en la Línea 1, proyectos de inversión.
		- Anexo II	- La suma total de gastos e ingresos no coincide con el total expresado.
		- Presupuesto de proveedores	- Faltan. Es necesario justificar mediante presupuesto de proveedores los gastos incluidos en el Anexo II (folletos).
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Dar más detalle del contenido del material promocional y justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
3665	FINCA LAS MANILLAS S.L.	- Anexo I	- Nuevo Anexo I al incluir gastos no subvencionables.
		- Anexo II	- Falta indicar el total de gastos. - Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Se incluyen gastos no subvencionables (carteles). - El presupuesto de proveedores presentado no coincide con lo establecido en el Plan Financiero.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.

Nº SUB (2019)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3667	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A.	- Anexo I	- Nuevo Anexo al incluir gastos no subvencionables.
		- Anexo II/Presupuesto de proveedores	- Se incluyen gastos no subvencionables (web, manual de identidad corporativa avanzado, fichas de cata, etiquetas productos, tarjetas comerciales) - Lo previsto en este Anexo no coincide con los presupuestos de proveedores aportados.
		- Anexo V	- Indicar las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
3688	S.C.A. SAN VICENTE	- Anexo I	- Falta indicar el importe de la subvención solicitada, el nombre y presupuesto del proyecto.
		- Anexo II	- Es necesario indicar las partidas de gasto y el total de las mismas. - Es necesario indicar las fuentes de financiación: recursos propios y subvención solicitada. - Es necesario excluir el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Convocatoria.
3689	MERCADOS OLEÍCOLAS S.L.	- Anexo I, II y Memoria	- Es necesario que la denominación del proyecto sea distinta a la presentada en la Línea 1, y a la de convocatorias anteriores.
		- Anexo V	- Indicar las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
3709	THUELMA S.L.	- Anexo I, II y Memoria	- Es necesario que conste la misma denominación del proyecto, distinta de convocatorias anteriores.
		- Anexo II	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Anexo V	- Indicar las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Dar más detalle del contenido del material promocional y justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
3711	OLEOZUMO S.L.	- Anexo I	- Nuevo Anexo I al incluir gastos no subvencionables (camisetas oleoturismo). - El importe solicitado excede del límite máximo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (4.000 €).
		- Anexo II	- Se incluyen gastos no subvencionables (camisetas oleoturismo). - El importe solicitado excede del límite máximo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (4.000 €).
		- Anexo V	- Indicar las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta.

Nº SUB (2019)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3722	S.C.A OLEÍCOLA BAEZA	- Anexo I	- Nuevo Anexo I al incluir gastos no subvencionables (2 roll up).
		- Anexo II	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Se incluyen gastos no subvencionables (2 roll up). - La suma de las fuentes de financiación no coincide con el total expresado ni con lo dispuesto en la memoria descriptiva del proyecto.
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Dar más detalle del contenido del material promocional y justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
		- Presupuesto de proveedores	- Faltan. Es necesario justificar mediante presupuesto de proveedores los gastos incluidos en el Anexo II (flyers y trípticos).
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta.
3724	FLORENCIO AGUILERA MARTÍN	- Anexo I	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (50% de los gastos subvencionables).
		- Anexo II	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (50% de los gastos subvencionables). - Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Aclarar que tipo de gasto son las siguientes partidas: "tres impresores sur" y "mg talent". En el caso de que se tratara de gastos no previstos en el artículo 5, quedarían excluidos de la presente convocatoria de conformidad con su artículo 22.
		- Anexo V	- Indicar las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Es necesario dar más detalle de las actuaciones para las que se solicita la subvención y justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
3731	CORTIJO LA LABOR S.L.	- Anexo II y memoria descriptiva del proyecto	- Es necesario excluir el IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Convocatoria.
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Dar más detalle del contenido del material promocional y justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta.

Nº SUB (2019)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
4048	AGROPECUARIA EL PUERTO S.L.	- Anexo I	- Nuevo Anexo al incluir gastos no subvencionables (calendario divulgativo y panel interpretativo almazara)
		- Anexo II	- Falta firma - Se incluyen gastos no subvencionables (calendario divulgativo y panel interpretativo almazara)
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado a la actividad turística de la almazara.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta.

Aclaraciones generales:

Si en el trámite de subsanación se modifican los importes solicitados y/o presupuestados, deberán modificarse dichos importes en la solicitud (anexo I), en el plan financiero (anexo II), en la memoria del proyecto, si esta contiene referencias a dichos importes. Todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/5056 *Resolución provisional propuesta de Subvención Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la organización y realización de eventos deportivos de carácter competitivo de especial interés relacionados con el motor para el ejercicio 2019.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 3 de julio de 2019 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 312 de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2019".

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 18 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto.- Las solicitudes referidas en el apartado tercero fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada

uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincial y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primera.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Begíjar	P-2301400-D	95	10.000,00 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	92	20.000,00 €

Segunda.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso que dicha cantidad sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano

competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 12 de la misma y resolución de delegación número 708 de 29 de junio de 2019.

Tercera.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarta.- Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas en el Anexo 2. Sin embargo, éstas quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera renunciadas y se liberara crédito suficiente:

Anexo 2

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	72	0 €
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	P-2301700-G	67	0 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	62	0 €

Quinta.- Denegar por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1 de la convocatoria las solicitudes relacionadas en el Anexo 3:

Anexo 3

ENTIDAD	C.I.F.	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
Ayuntamiento de Cárcheles	P-2302300-E	Ruta motera	Actividad no competitiva
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	II Exhibición de 4x4	Actividad no competitiva

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/5058 *Ampliación plazo máximo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 481, de 6 de noviembre de 2019, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Cultura y Deportes núm. 708, de 29 de junio de 2015) núm. 132, de 28 de marzo de 2019, de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 67, de 8 de abril de 2019.

Visto que el artículo 15 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes (8 de mayo de 2019), y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 12 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 191, de 4 de octubre de 2019, y que a partir de dicho día los interesados han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo de seis meses establecido (8 de noviembre de 2019), dado el elevado número de expedientes presentados por las distintas Convocatorias del Área de Cultura y Deportes y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año

2019.

Resuelvo:

Primero: Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Segundo: De la siguiente resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5060 *Aprobación inicial expediente de modificación de crédito 7/2019 de suplemento de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 7/2019 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de diecisiete mil doscientos treinta euros con cincuenta y nueve céntimos (17.230,59 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5061 *Aprobación inicial expediente 2/2019 de crédito extraordinario en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 2/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Instituto de Estudios Giennenses' por un importe total de cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres euros con diecisiete céntimos (42.693,17 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5062 *Aprobación inicial expediente 3/2019 de crédito extraordinario en el presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 3/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Servicio Provincial de Gestión y Recaudación' por un importe total de cuatrocientos mil euros con sesenta y uno céntimos (400.000,61 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/5065 *Resolución 377 de 5 de noviembre de 2019, por la que se hace público el fallo de los premios del XXXIII Premio de pintura "Emilio Ollero 2019".*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución núm. 377, de fecha 5 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución núm. 151 de fecha 10/05/2019, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria del XXXIII Premio de Pintura "Emilio Ollero" 2019", publicada en el B.O.P núm. 94, de fecha 20/05/2019 y Resolución núm. 316, de fecha 26/09/2019 (BOP núm. 188 de fecha 1/10/2019).

Vista la Resolución núm. 339 de fecha 10/10/2019 de nombramiento de los miembros del Jurado del XXXIII Premio de Pintura "Emilio Ollero" 2019".

Vista el Acta de la reunión de los miembros del Jurado presidida por la Diputada delegada del I.E.G., doña Francisca Medina Teva, celebrada en la sede del Instituto de Estudios Giennenses el día 30 de octubre de 2019, se adopta el siguiente acuerdo:

Conceder por unanimidad los siguientes premios:

Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero":

A favor de don Antonio Maya Cortés, con DNI núm. ***6456**
Por la obra: "ITACA"
Dotación Económica: 10.000,00 €

Premio "Jóvenes talentos andaluces":

A favor de don Ignacio Estudillo Pérez, con DNI núm. ***3510**
Por la obra: "TORSO FEMENINO."
Dotación económica: 5.000,00 €

Accésit:

A favor de don Manuel Castellero Ramírez, con DNI núm. ***4498**
Por la obra: "ESPINETE WAS HERE"
Dotación económica: 2.000,00 €

Accésit:

A favor de don José Esteban Piñar Larrubia, con DNI núm. ***1208**
Dotación económica: 2.000,00 €

Y en uso de la atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1-f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Conceder el XXXIII Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero 2019” a don Antonio Maya Cortés, con DNI núm. ***6456**, por la obra “ITACA”; el Premio “Jóvenes Talentos Andaluces” a don Ignacio Estudillo Pérez, con DNI núm. ***3510**, por la obra “TORSO FEMENINO”; los Accésit a don Manuel Castellero Ramírez, con DNI núm. ***4498**, por la obra “ESPINETE WAS HERE” y a don José Esteban Piñar Larrubia, con DNI núm. ***1208**.

Segundo: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados y al Sr. Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/5093 *Resolución núm. 372 de fecha 4 de noviembre por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Investigación 2019 en el Área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 710, de fecha 11/07/2019) ha dictado Resolución núm. 372, de fecha 4 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses", en el que se me designa Instructora del procedimiento de la concesión de las mismas, vengo a redactar la siguiente propuesta de resolución provisional en el Área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas:

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 217, de 11 de julio de 2019, se aprobó la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el I.E.G., referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria, y examinada la documentación, se emite informe del Órgano Instructor de fecha 24 de octubre de 2019.

Tercero: Por el Órgano Colegiado, en su reunión del mes de octubre, se ha formalizado informe de evaluación de las solicitudes presentadas en Convocatoria, conteniendo la valoración de cada una de las solicitudes, así como la cuantía de las subvenciones a conceder, desglosadas por aplicaciones presupuestarias.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta convocatoria se registró por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 y demás normativa aplicable.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior, se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Tercero: Existe dotación económica presupuestaria, en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos del Instituto de Estudios Giennenses, que para estas subvenciones se ha previsto en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las mismas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2019.160.4630.48101	Proyectos de Investigación -Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	11.500 €
2019.160.3340.45100	Proyectos de Investigación Universidades y Centros -Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	50.000 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Cuadro de las inscripciones a la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2019
Proyectos dirigidos a Universidades y Centros de Investigación:

Proyectos para Universidades y Centros- Área de Ciencias Sociales y Jurídicas

N ^a Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	Violencia de género y discurso de odio en medios de comunicación y redes sociales. Protocolo de identificación y prevención en Jaén y su provincia	10.000 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María de Los Ángeles Peña Hita.	Expectativas profesionales del alumnado de los grados en educación de la Universidad de Jaén: El emprendimiento como salida profesional y su impacto en el ámbito provincial	9.400 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Catalina Ruíz-Rico Ruíz	Estrategias locales para la tutela y bienestar de las personas mayores en la provincia de Jaén: Problemática actual de los colectivos vulnerables	7.000 €
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: M ^a del Carmen Sánchez Miranda	La sociedad giennense a través de la mirada del Museo de Artes y Costumbres Populares de Jaén. Un recorrido didáctico para la comprensión social de la historia.	6.000 €

N ^a Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Eva María Murgado Armenteros	La oferta de oleoturismo en la provincia de Jaén: Estrategias para la mejora de la calidad del servicio de oleoturismo	10.000 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Marta García Domingo	Comportamientos virtuales disruptivos de los jóvenes en sus relaciones de pareja: ciberacoso y cibervictimización	7.884,1 €
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Ana María Ortiz Colón	La competencia digital en estudiantes de educación primaria de la provincia de Jaén.	10.000 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Encarnación Moral Pajares	Análisis del sistema de gestión sostenible de los regadíos en el olivar de la provincia de Jaén e identificación-caracterización de las comunidades de regantes.	10.000 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Trinidad Vázquez Ruano	Trust and security in the olive market: Un etiquetado orientado al mercado que informe y proteja a los consumidores.	10.000 €
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadores: Antonio Pantoja Vallejo y Beatriz Berrios Aguayo	Programa Psicopedagógico "Brújula del siglo XXI" para la prevención y tratamiento de adicciones al uso de las tecnologías y casos de ciberacoso en adolescentes de la provincia de Jaén	7.500 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Pilar Ríos Campos	Presencia de violencia en las relaciones afectivo-sexuales en las parejas heterosexuales: tipos y características.	10.000 €
12	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Yolanda María De La Fuente Robles	El turismo para todas las personas en la provincia de Jaén como medida para luchar contra la despoblación rural y oportunidad económica. El caso de la ruta inclusiva renacimiento del sur.	10.000 €
13	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María Cruz García Linares	Efectos del cuidado de los abuelos en el bienestar psicológico de los nietos en la provincia de Jaén.	4.500 €
14	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado	Análisis de la relación entre eficiencia y uso de las TIC en las cooperativas oleícolas giennenses: Un estudio comparativo.	10.000 €
15	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María José Calero García	Perfil sociodemográfico de la mujer afectada de fibromialgia en la provincia de Jaén.	8.937,91 €
16	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Rocío Carrillo Labella	Modelo de sostenibilidad ambiental y apoyo al cambio climático en el sector oleícola giennense.	6.750 €
17	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Petronila García López	Situación de los centros residenciales para mayores en Jaén y provincia: Derechos de los mayores residentes y atención centrada en la persona (ACP).	10.000 €
18	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Oportunidades y amenazas para el olivar giennense desde el sur del Mediterráneo: El Magreb como competidor, proveedor y cliente.	10.000 €
19	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Carlos María López Espadador	Carencias en el régimen tributario del olivar.	10.000 €
20	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Virginia María Fuentes Gutiérrez	De joven a adulto. Transición a la vida adulta de los jóvenes extutelados en Jaén.	10.000 €

Cuadro de las inscripciones a la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2019
Proyectos dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro:

Proyectos dirigidos a personas físicas y/o jurídicas, sin ánimo de lucro- Área de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	PARTICULARES. Investigador: Francisco Jesús Martínez Jiménez	La adaptación de la fiscalidad a la lucha contra la despoblación en la provincia de Jaén.	10.000 €
2	PARTICULARES. Investigador: Rui Ma	Jaén y Chengdu. Una expresión artística como resultado de la investigación sobre el patrimonio cultural.	9.150 €
3	PARTICULARES. Investigador: Vanesa Sánchez Ballesteros	La intervención de los municipios en la gestión de la dependencia, análisis de la realidad en la provincia de Jaén.	5.000 €
4	PARTICULARES. Investigador: Miguel Moreno Martínez	Investigación y aplicación de los principios de la neurodidáctica en la enseñanza de la motivación en las aulas de los centros educativos en la provincia de Jaén.	7.014 €
5	PARTICULARES. Investigadora: Ana Licerán Gutiérrez	Medición de la transparencia en Entidades del Tercer Sector en Jaén.	10.000 €
6	ASOCIACION JIENNENSE DE ALCHOLICOS REHABILITADOS. AJAR. Investigador. Trinidad Ortega Expósito	El impacto de la drogodependencia en las familias de la provincia de Jaén.	11.500 €
7	PARTICULARES Investigador. Luis Ocaña Escolar	Atlas productivo de la provincia de Jaén: la actividad productiva de los municipios giennenses y la detección de empleos de futuro	6.200 €

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, desglosadas por aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria: 2019.160.3340.45100, dotada con 50.000€, dirigida a Universidades y Centros de Investigación

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Ana María Ortiz Colón	La competencia digital en estudiantes de educación primaria de la provincia de Jaén.	5.000 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado	Análisis de la relación entre eficiencia y uso de las TIC en las cooperativas oleícolas giennenses: Un estudio comparativo.	4.000 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Eva María Murgado Armenteros	La oferta de oleoturismo en la provincia de Jaén: Estrategias para la mejora de la calidad del servicio de oleoturismo	3.500 €

N ^a Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Oportunidades y amenazas para el olivar giennense desde el sur del Mediterráneo: El Magreb como competidor, proveedor y cliente.	3.500 €
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Marta García Domingo	Comportamientos virtuales disruptivos de los jóvenes en sus relaciones de pareja: ciberacoso y cibervictimización	3.000 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadores: Antonio Pantoja Vallejo y Beatriz Berrios Aguayo	Programa Psicopedagógico "Brújula del siglo XXI" para la prevención y tratamiento de adicciones al uso de las tecnologías y casos de ciberacoso en adolescentes de la provincia de Jaén	3.000 €
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Virginia María Fuentes Gutiérrez	De joven a adulto. Transición a la vida adulta de los jóvenes extutelados en Jaén.	3.000 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Encarnación Moral Pajares	Análisis del sistema de gestión sostenible de los regadíos en el olivar de la provincia de Jaén e identificación-caracterización de las comunidades de regantes.	2.500 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Yolanda María De La Fuente Robles	El turismo para todas las personas en la provincia de Jaén como medida para luchar contra la despoblación rural y oportunidad económica. El caso de la ruta inclusiva renacimiento del sur.	2.500 €
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María Cruz García Linares	Efectos del cuidado de los abuelos en el bienestar psicológico de los nietos en la provincia de Jaén.	2.500 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	Violencia de género y discurso de odio en medios de comunicación y redes sociales. Protocolo de identificación y prevención en Jaén y su provincia.	2.000 €
12	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Catalina Ruíz-Rico Ruíz.	Estrategias locales para la tutela y bienestar de las personas mayores en la provincia de Jaén: Problemática actual de los colectivos vulnerables.	2.000 €
13	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Trinidad Vázquez Ruano	Trust and security in the olive market: Un etiquetado orientado al mercado que informe y proteja a los consumidores.	2.000 €
14	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María José Calero García	Perfil sociodemográfico de la mujer afectada de fibromialgia en la provincia de Jaén.	2.000 €
15	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Petronila García López	Situación de los centros residenciales para mayores en Jaén y provincia: Derechos de los mayores residentes y atención centrada en la persona (ACP).	2.000 €
16	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Carlos María López Espadador	Carencias en el régimen tributario del olivar.	2.000 €
17	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María de Los Ángeles Peña Hita.	Expectativas profesionales del alumnado de los grados en educación de la Universidad de Jaén: El emprendimiento como salida profesional y su impacto en el ámbito provincial.	1.500 €
18	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Pilar Ríos Campos	Presencia de violencia en las relaciones afectivo-sexuales en las parejas heterosexuales: tipos y características	1.500 €
19	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Rocío Carrillo Labella	Modelo de sostenibilidad ambiental y apoyo al cambio climático en el sector oleícola giennense.	1.500 €

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
20	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: M ^a del Carmen Sánchez Miranda	La sociedad giennense a través de la mirada del Museo de Artes y Costumbres Populares de Jaén. Un recorrido didáctico para la comprensión social de la historia	1.000 €

Aplicación Presupuestaria: 2019.160.4630.48101, dotada con 11.500 dirigida a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
1	PARTICULARES. Investigador: Francisco Jesús Martínez Jiménez	La adaptación de la fiscalidad a la lucha contra la despoblación en la provincia de Jaén.	3.500 €
2	ASOCIACION JIENNENSE DE ALCHOLICOS REHABILITADOS. AJAR. Investigador. Trinidad Ortega Expósito	El impacto de la drogodependencia en las familias de la provincia de Jaén	2.500 €
3	PARTICULARES. Investigador: Vanesa Sánchez Ballesteros	La intervención de los municipios en la gestión de la dependencia, análisis de la realidad en la provincia de Jaén.	1.500 €
4	PARTICULARES. Investigadora: Ana Licerán Gutiérrez	Medición de la transparencia en Entidades del Tercer Sector en Jaén.	1.500 €
5	PARTICULARES. Investigador: Luis Ocaña Escolar	Atlas productivo de la provincia de Jaén: la actividad productiva de municipios giennenses y la detección de empleos de futuro	1.500 €
6	PARTICULARES. Investigador: Miguel Moreno Martínez	Investigación y aplicación de los principios de la neurodidáctica en la enseñanza de la motivación en las aulas de los centros educativos en la provincia de Jaén	1.000 €

Segundo: no conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación, por no ajustarse a lo dispuesto en el art. 1 de la presente convocatoria.

Nº Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DOTACIÓN
7	PARTICULARES. Investigador: Rui Ma	Jaén y Chengdu. Una expresión artística como resultado de la investigación sobre el patrimonio cultural.	9.150 €

Tercero: Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de estar de acuerdo con la misma, procede por los beneficiarios presentar la reformulación de la solicitud y del Plan Financiero, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención concedida, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

De no presentar reformulación o alegación alguna se entenderá que los beneficiarios renuncian a la subvención propuesta, salvo en caso de los que la cuantía solicitada sea idéntica a la concedida, que se entenderá aceptada.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Cuarto: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en las condiciones y plazo previstos en los Artículos correspondientes de la misma.

Quinto: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de la Convocatoria.

Sexto: Publíquese esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y la su página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 05 de noviembre de 2019.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/4998 *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales.*

Edicto

D. Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por Escuela Infantil y Estancia en Hogares y Residencia de Ancianos, y Tasa por Suministro Agua Potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/4999 *Aprobación provisional modificación Ordenanza fiscal y reguladora de la concesión de uso temporal de terreno municipal dedicado a Huertos Sociales en Arjonilla.*

Edicto

D. Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de noviembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Concesión de uso temporal de terreno Municipal dedicado a Huertos Sociales en Arjonilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2019/5004 Expedición electrónica de certificados automatizados.

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arquillos, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de julio de 2018, esta Alcaldía adoptó la Resolución de Alcaldía número 86, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expedición electrónica de certificados y volantes de empadronamiento

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto automatizar las siguientes actuaciones administrativas:

- Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.
- Expedición electrónica de volantes de empadronamiento.

Visto que la automatización de estos trámites podría reducir los plazos y facilitar los trámites a los ciudadanos.

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Visto que cualquier proceso de trabajo que se pueda definir, que sea predecible y que sea repetitivo es susceptible de ser automatizado, incluida la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

Visto que esta actuación administrativa automatizada para ser válida precisa de un sistema de firma electrónica, según disponen los artículos 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que el proceso de automatización alcanza a la gestión y a la resolución, es decir, se automatiza la gestión y se automatiza su firma electrónica (su validación jurídica).

Visto que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 40/2015, en el caso de actuaciones administrativas automatizadas deberá establecerse previamente el órgano competente para

la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente; así como el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Visto que el artículo 42 del citado texto legal indica que, en el ejercicio de la competencia de la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y del artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

He resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.

Finalidad del certificado: Acreditar fehacientemente la residencia y el domicilio habitual del solicitante. Se solicitará en los casos en los que el documento tenga que presentarse ante Tribunales de Justicia, otras Administraciones y organismos públicos y organismos extranjeros, etc. Mediante la certificación se acreditarán también otros hechos relativos al empadronamiento y de los que el Ayuntamiento tiene constancia oficial: fechas inicial y final de empadronamiento en el municipio, domicilios en los que se ha estado empadronado; causa del alta o de la baja en el Padrón, etc.

Finalidad del volante: Obtener un documento de carácter meramente informativo que indica la residencia y el domicilio habitual. El volante de empadronamiento será suficiente para múltiples fines: información del propio vecino, aportación en procesos o ante organismos que no requieran una prueba rigurosa (ayudas escolares, de servicios sociales, relacionadas con el aparcamiento de vehículos, en tarifas de transportes, etc.).

Quién lo puede solicitar: El interesado, representante, persona autorizada y cualquier órgano administrativo en el ejercicio de sus funciones.

Descripción del procedimiento: las solicitudes pueden realizarse de forma presencial, o a través de la sede electrónica y tramitación automatizada en el acto.

La recepción de las solicitudes tanto presenciales como las realizadas en sede electrónica se atienden por el Encargado del Padrón y/o la Oficina de Registro y de Atención al Ciudadano. Una vez recibida la solicitud de manera telemática o presencial se obtienen los datos requeridos automáticamente con el sello de órgano del Ayuntamiento y se extiende el volante o el certificado solicitado, de acuerdo con los datos obrantes en el Programa del Padrón Municipal de Habitantes. Los funcionarios autorizados a tal fin firmarán el certificado con el sello de órgano y por delegación de la Secretaría.

El volante y/o certificado de empadronamiento incluye un código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento y que permite la comprobación de la integridad del certificado mediante el acceso a la sede electrónica municipal.

En el supuesto de solicitud telemática se realizará una notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica.

Segundo. Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas citadas en el punto primero serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones del procedimiento, programación, mantenimiento y auditoria del sistema de información y de su código fuente: Área de Secretaría - Intervención.

- Para la emisión de los volantes y certificados y utilización del sello de órgano: Cualquiera de los funcionarios o empleados públicos habilitados a tal fin.

La utilización por cada empleado público del sello de órgano implica la asunción de la responsabilidad sobre el documento creado, sobre la veracidad de los datos en él contenidos y, en general, sobre la legalidad y procedencia de su expedición.

Tercero. Crear los siguientes sellos de órgano con las características siguientes:

- Sello de órgano del Ayuntamiento.

Estos sellos están basados en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y están expedidos por la FNMT.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) N° 910/2014, de 23 de julio, y en las normas EN 319 411, partes 1 y 2, y EN 319 412, partes 1 a 5. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado.

La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de confianza emisor del certificado cualificado en las siguientes direcciones: <http://verifirmamoad.dipujaen.es>

Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero.

Cuarto. Publicar la presente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2019/4983 *Aprobación inicial Presupuesto municipal para 2019.*

Edicto

D. José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 31 de octubre 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En base a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.), a efectos de que los interesados que ostenten tal condición según el artículo 170 de la citada ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/4982 *Aprobado el Padrón contributivo de la tasa por servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).-

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/10/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en

la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 30 de octubre de 2019.- La Concejala Delegada del Área de Hacienda y Comunicación (Decreto 21-06-2019), JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/4996 *Aprobado el Padrón Contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 04/11/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en

la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de noviembre de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Contratación (Decreto 21-06-2019), JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2019/4968 *Aprobación de las Bases para acceder a dos plazas de Oficiales de la Policía Local mediante promoción interna y por concurso-oposición.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 1237, de fecha 30 de octubre de 2019, se convoca mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, la provisión de dos plazas de Oficiales del cuerpo de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jódar del año 2016 y 2019, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, con arreglo a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DEL CUERPO DE LA
POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE
PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas de Oficiales de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local, una correspondiente a la oferta de empleo público del año 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2016 y otra correspondiente a la oferta de empleo público del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la oferta de empleo público del año 2016 y oferta de empleo público del año 2019.

2.-Legislación Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de

Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- *Requisitos de los Aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- d. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de las solicitudes, de conformidad con el art. 21.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA de 29/07/2003), antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) o Escuelas Municipales de Policía Local.

4.- *Solicitudes.*

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará fotocopia compulsada del DNI, titulación académica mínima exigida y la documentación justificativa en original o debidamente compulsada de los méritos alegados (obligatoriamente la titulación académica mínima exigida al ser un requisito), a valorar en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jódar o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos y el concepto "derechos de examen plazas Oficial policía local", o bien en la Tesorería municipal.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- Admisión de Aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9.- La composición del Tribunal deberá ser paritaria, como exige el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva de hombres y mujeres.

7.- Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas.

7.1.-La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra "Ñ" conforme a lo dispuesto en la Resolución de 18 de abril de 2017, (Núm. 94 de 20 de abril de 2017) de la Secretaría de Estado de función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios

de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- *Proceso Selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- Relación de Aprobados de las Fases del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Presentación de Documentos.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de Práctica y Formación.

11.1.- La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la

necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.-Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Baremos para el Concurso de Méritos

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos

ANEXO II. TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo: La convocatoria, juntamente con las Bases se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto; procediéndose a convocar las pruebas selectivas correspondientes.

Jódar, a 31 de octubre de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/4992 *Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 31 de octubre de 2019, ha sido aprobada la ampliación de Oferta de Empleo Público extraordinaria incluida en los procesos de estabilización/consolidación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.uno.6 de la Ley de presupuestos Generales del Estado 2017 y en el artículo 19.uno.9 de la LPGE de 2018 en los términos que se establecen a continuación:

TURNO LIBRE: PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	IDENTIFIC. PLANTILLA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TOTAL VACANTES
A/A1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior	92	ARQUITECTO	1
A/A1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior	88	PSICÓLOGO	1
C/C2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliares.	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (RESERVA DISCAP)	1
			TOTAL PLAZAS OFERTADAS	3

TURNO LIBRE: PERSONAL LABORAL

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚM. VACANTES	IDENTIFIC. PLANTILLA PRESUPUESTARIA	ÁREA/SERVICIO
E	TRABAJADOR FAMILIAR	1	98	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
A/A2	EDUCADOR SOCIAL	1	101	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
A/A2	EDUCADOR	1	84	ESCUELA INFANTIL

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚM. VACANTES	IDENTIFIC. PLANTILLA PRESUPUESTARIA	ÁREA/SERVICIO
C/C1	MONITOR-EDUCADOR	1	87	ESCUELA INFANTIL
C/C2	COCINERO/A	1	88	ESCUELA INFANTIL
E	PEÓN POLIDEPORTIVO	1	36	DEPORTES
C/C2	OFICIAL 1º ALBAÑIL	1	58	OBRAS Y MANTENIMIENTO
C/C2	OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1	54	OBRAS Y MANTENIMIENTO
C/C2	VIGILANTE ESTACIÓN	1	47	SERVICIOS MÚLTIPLES
C/C1	MAESTRO DE OBRAS	1	55	OBRAS Y MANTENIMIENTO
E	LIMPIADOR/A	2	1 3	SERVICIOS MÚLTIPLES
E	LIMPIADOR/A ½ JORNADA	1	17	SERVICIOS MÚLTIPLES
E	LIMPIADOR/A ¾ JORNADA	1	5	SERVICIOS MÚLTIPLES
			TOTAL PLAZAS OFERTADAS	14

Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente oferta deberán convocarse en el plazo de tres años desde su aprobación.

Publicar dicha oferta en el BOP, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Martos, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/4987 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de empleo de funcionarios interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre, así como la composición del Tribunal, fecha y hora de la realización de primer ejercicio.*

Anuncio

El Sr. Alcalde en, dictó la siguiente:

“Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 625 de fecha 7 de agosto de 2019 se aprobaron las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo de funcionarios interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre, con las siguientes características:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 156 de 16 de agosto de 2019, aparece inserto el anuncio de las Bases para la constitución de una bolsa de empleo de funcionarios interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 711 de fecha 24 de septiembre de 2019 se aprobó relación provisional de admitidos y excluidos para la Bolsa de empleo de funcionarios interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre, concediendo un plazo de diez días a partir de la publicación del anuncio en el BOP para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 188 de 01 de octubre de 2019, apareció inserto anuncio de relación provisional de admitidos y excluidos para la Bolsa de empleo de funcionarios interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre.

Expirado el plazo concedido, y de conformidad con la cláusula quinta de la convocatoria, resuelvo:

Primero: Estimar las siguientes alegaciones;

1	TORRES MEDINA, MANUELA	***4091**
2	GONZÁLEZ MECA, ANA BELÉN	***4817**
3	MORENO GOMEZ, SARA	***5721**
4	MORAL VILLAR, ENCARNACIÓN	***3329**
5	JIMENEZ MOYA, M ^a DEL CARMEN	***3326**
6	REVUELTAS MONTES, M ^a DE LOS ÁNGELES	***3213**
7	ALCAIDE LOZANO, LUISA MARÍA	***0454**
8	DELGADO MARFIL, CARLOS	***2637**

Segundo.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	CANTADOR SICILIA, FELISA	***3612**
2	PRIETO ALCANTARA, JOAQUÍN	***6805**
3	GONZÁLEZ VALLECILLO, YASMINA	***2557**
4	PÉREZ CANTÓ, FCO JOSÉ	***6999**
5	DOBAO ALBEA, MARIA DEL SOL	***2579**
6	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL	***1402**
7	MOLINA MORENO, FÁTIMA	***0262**
8	DUEÑAS LOZANO, MARÍA	***3720**
9	RUIZ ARENAS, MARÍA EUGENIA	***4078**
10	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	***9324**
11	MARTÍNEZ CAMERO, ANTONIO	***0945**
12	RAMIRO DÍAZ, ANGELES	***1123**
13	ACOSTA CASTELLANO, JAVIER	***8711**
14	MEDINA SÁCHEZ, ROSA MARÍA	***5586**
15	AGUILERA CARRETERO, MACARENA	***5544**
16	PÉREZ CARDENAS, M ^a ECARNACIÓN	***2753**
17	LOBATO CINTAS, AINHOA	***3926**
18	MORAL PEGALAJAR, CRISTINA	***3006**
19	FERRO MARTOS, M ^a DEL CARMEN	***3035**
20	RAMOS ZAMORA, MANUEL	***2871**
21	GARCÍA PÉREZ, CRISTINA	***6732**
22	GALLARDO LEÓN, ESPERANZA	***4908**
23	LEÓN MAESTRE, FRANCISCA	***7403**
24	GALLARDO LEÓN, M ^a JESÚS	***4908**
25	LEÓN MORENO, M ^a DEL ROCIO	***4861**
26	LEÓN GONZÁLEZ, LOURDES	***8293**
27	ORTEGA GARCÍA, MARCOS	***5191**
28	LERMA LUQUE, M ^a DOLORES	***7216**
29	SAEZ MEDINA, EMMA	***3716**
30	DÍAZ MARTÍNEZ, M ^a JOSÉ	***9667**
31	RAMIREZ MORAL, IVANA	***7874**
32	BELTRÁN VALDERAS, MARÍA	***1495**
33	ROMERO CINTAS, ANTONIO JOSÉ	***7107**

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
34	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL	***8666**
35	ESTRELLA OLMO, MATILDE	***2616**
36	MOYA FERNÁNDEZ, ROCÍO	***5168**
37	CAMACHO HERRERA, CRISTINA	***8030**
38	CAMACHO HERRERA, VERONICA	***4975**
39	CUEVAS JURADO, ANA ISABEL	***5034**
40	CALLES CIVANTOS, EVA	***6720**
41	ALVAREZ DE LA COBA, ELISABET	***5905**
42	LERIDA GARCÍA, ELISA M ^a	***3791**
43	GÓMEZ VALENZUELA, JOSEFA	***2785**
44	GÓMEZ VALENZUELA, LUCÍA	***9589**
45	BALLESTEROS PÉREZ, ROSA	***4083**
46	CALERO VOZMEDIANO, ROCIO	***2513**
47	CUENCA MURILLO, M ^a DEL CARMEN	***9586**
48	PAZ FERNÁNDEZ, MARÍA GEMA	***2847**
49	CHICA CRIADO, MARIA VICTORIA	***1846**
50	GARCÍA RAYA, M ^a DEL PILAR	***1069**
51	DELGADO NAVARRO, VERÓNICA	***6633**
52	TORRES SERRANO, M ^a DEL PILAR	***2844**
53	MARTÍNEZ CALLEJA, SONIA	***2659**
54	MUÑOZ CASTILLO, MARGARITA	***5611**
55	TORRES LERMA, MARÍA	***3439**
56	MORAL MORAL, INMACULADA	***6864**
57	MORENO COLOMO, ANGUSTIAS	***9509**
58	LLOREDA LÓPEZ, PABLO	***1882**
59	LLOREDA LÓPEZ, LUIS ALBERTO	***1384**
60	JIMÉNEZ MORENO, M ^a DEL CARMEN	***7593**
61	LINARES CUEVAS, MARIA DOLORES	***5332**
62	CAZALILLA TORRES, PEDRO ANTONIO	***5627**
63	GONZÁLEZ VALLEJO, ROCIO	***2932**
64	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, URSULA M ^a	***6319**
65	TORRES MOYA, VICTORIA M ^a	***1496**
66	PANCORBO VALENZUELA, LEONOR	***2371**
67	ROMERO DE AMO, VICTORIA	***3742**
68	CALLES RODRIGUEZ, VIRGINIA	***1979**
69	DAMAS FERNÁNDEZ, MIGUEL	***6518**
70	MORAL GÓMEZ, JUAN DAVID	***7899**
71	GÓMEZ MORAL , JOSEFA	***3019**
72	GALLÉN FONTIVEROS, LAURA	***5285**
73	BIEDAMA GALLEGO, ANA	***8438**
74	DEL JESÚS CRISTINO, M ^a JOSÉ	***5595**
75	OBRA MOLINA, ROSARIO	***9902**
76	LÓPEZ MOYA, M ^a DE LA CABEZA	***5489**
77	MALPICA MARTOS, M ^a JESÚS	***9465**
78	GARCÍA GONZÁLEZ, MARI CRUZ	***1414**
79	MEDINA GUTIERREZ, MARÍA TERESA	***6839**
80	GARCÍA RAMOS, SARA	***3395**
81	CUEVAS BELTRÁN, ALMUDENA	***6993**
82	DE LA CHICA SÁNCHEZ, ELENA	***5760**
83	MILLÁN VILCHEZ, MARINA PILAR	***3730**

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
84	NAJAR ACOSTA, MARÍA	***7086**
85	PARDO COBO, M ^a ELENA	***3466**
86	COLMENERO SALAS, BALTASAR	***9738**
87	COLMENERO CALDERÓN, ANA M ^a	***2703**
88	BLANCO MARTÍNEZ, M ^a DOLORES	***3780**
89	MESA MORENO, M ^a DOLORES	***4615**
90	GARCÍA ROMERO, OLIVIA MARÍA	***3124**
91	MEDINA GAMEZ, M ^a DEL PILAR	***5310**
92	GARCÍA CARRILLO, DIEGO JESÚS	***2423**
93	RODRIGUEZ MARTOS, M ^a JOSEFA	***0175**
94	PALACIOS MORENO, SONIA	***3098**
95	MARTOS SÁNCHEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES	***7485**
96	MADRID CINTAS, ROCIO	***4780**
97	MIMBRERA VALENZUELA, JUANA M ^a	***4107**
98	BRUNO SÁNCHEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES	***3023**
99	RODRIGUEZ PADILLA, ROCIO	***1413**
100	DIAZ MONTIEL, MARÍA	***4293**
101	CASTELLANO LINARES, JOAQUINA	***2831**
102	CASTILLA TRILLO, FCO JOSÉ	***0428**
103	GONZÁLEZ VILLÉN, ANTONIO JOSÉ	***7022**
104	RAMIREZ SÁNCHEZ, FRANCISCA	***2280**
105	LÓPEZ SALIDO, FRANCISCO	***1137**
106	BLANCO ARMENTEROS, DOLORES	***2432**
107	GONZÁLEZ VARGAS, ALFONSO	***6957**
108	CABAÑAS RODRIGUEZ, M ^a DE LA AURORA	***7227**
109	RODRIGUEZ ALMANSA, SUSANA	***5704**
110	GUTIERREZ MARTÍNEZ, M ^a DE LA CABEZA	***9255**
111	HORTAL ROBLES, VIRGINIA	***6957**
112	MARTOS GÓMEZ, JOSEFA	***2468**
113	ESCALONA ZAFRA, M ^a DEL CARMEN	***2904**
114	VILLANUEVA VALLE, M ^a DEL CARMEN	***2716**
115	GUTIERREZ ORTEGA, ROCIO	***5032**
116	MUÑOZ RODRIGUEZ, M ^a DOLORES	***8974**
117	ROMERO LABRADOR, SONIA	***1859**
118	JIMENEZ BENITEZ, OLGA M ^a	***6653**
119	SANCHEZ RUIZ, CRISTÓBAL	***4843**
120	GUTIERREZ ADÁN, ANTONIO JESÚS	***5710**
121	GRANADA TRIBALDOS, ANA CRISTINA	***0317**
122	JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO	***2984**
123	HERNÁNDEZ MUÑOZ, JESÚS BLAS	***3527**
124	ALGABA LASAGA, MERCEDES	***1962**
125	ORTEGA CANTARERO, COVADONGA	***5805**
126	HIDALGO CRUZ, CARMEN	***2507**
127	CAMPILLO GÓMEZ, CATALINA	***0902**
128	GÓMEZ VIDAL, MANUEL JESÚS	***3463**
129	JORGE GARCÍA, PATRICIA	***5176**
130	TORRES CAZALLA, JESÚS	***6166**
131	DE LA TORRE MORENTE, ANGELA M ^a	***4158**
132	MORENO JIMÉNEZ, NURIA	***2929**
133	MOLINA MOLINA, JOSÉ MIGUEL	***4306**

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
134	GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA	***1773**
135	TORRES MEDINA, MANUELA	***4091**
136	GONZÁLEZ MECA, ANA BELÉN	***4817**
137	MORENO GOMEZ, SARA	***5721**
138	MORAL VILLAR, ENCARNACIÓN	***3329**
139	JIMENEZ MOYA, Mª DEL CARMEN	***3326**
140	REVUELTAS MONTES, Mª DE LOS ÁNGELES	***3213**
141	ALCAIDE LOZANO, LUISA MARÍA	***0454**
142	DELGADO MARFIL, CARLOS	***2637**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN	***8776**	2
2	GARCÍA HERNÁNDEZ, Mª DEL ROCIO	***3782**	1
3	MARTÍNEZ, MEDINA, ANTONIO J.	***2787**	3
4	CALLES RODRIGUEZ, JUANA ARACELI	***1979**	2,4
5	GOMEZ DE AMO, Mª LUISA	***3162**	1
6	GARCÍA HIDALGO, ISABEL	***9520**	6
7	BAREAS MERCADO, HERMELINDA	***9101**	6
8	LARA PALACIOS, MATILDE	***0970**	2,4
9	RIVAS PEDREGOSA, CARMEN	***4773**	4
10	RAMIREZ TORRES, EMILIO	***1677**	2,4
11	EXPÓSITO JURADO, ANTONIO R.	***3423**	6
12	DOMINGUEZ CEBALLOS, JULIÁN	***5964**	2,4

- (1) Fuera de Plazo
- (2) No presenta Anexo III
- (3) No presenta DNI
- (4) No presenta Anexo II
- (5) No presenta titulación
- (6) No presenta la justificación documental del Anexo III

Tercero. - El Tribunal calificador se constituirá el día 14 de noviembre de 2019 a las 08:30 horas, en la Sala de celebraciones del Hotel Casa Palacio de Mengíbar al objeto de programar el proceso selectivo, en su fase de oposición.

Cuarto. - Se cita a los/las aspirantes el día 14 de noviembre de 2019 (jueves), a las 17:00 horas, en la Sala de celebraciones del Hotel Casa Palacio de Mengíbar, sita en Plaza de la Constitución, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición a que hace referencia la Base Séptima de la convocatoria, debiendo venir provistos del documento nacional de identidad y de los medios necesarios para su realización.

Quinto: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

Titular: D. José Robles García. (Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D. Sebastián Cazalilla Olmo. (Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar)

Secretario:

Titular: D^a. M^a Victoria Arrellano Martínez. (Auxiliar Administrativo. del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D. Esperanza Navarro Medina. (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar)

Vocales:

Titular: D. Javier Aurensanz Rios. (Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D^a. Antonia Torres Lérida. (Bibliotecaria del Ayuntamiento de Mengíbar)

Titular: D. Juan Manuel Gijón Cruz. (Jefe del Servicio de Electricidad del Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D. Juan Lanzas Martos. (Oficial Electricista del Ayuntamiento de Mengíbar)

Titular: D. Martín Rus Polaina. (Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D. José Ant. Alcázar Pancorbo. (Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar)

Titular: D. Pedro García Andreu. (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D. Martín Lerma Martínez. (Conserje del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar)

Contra la composición del Tribunal, puede interponerse escrito de abstención o recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de edictos.”

Mengíbar, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2019/4990 *Aprobación provisional de imposición y modificación de Ordenanzas fiscales.*

Anuncio

El Pleno municipal, en sesión de fecha 15 de octubre de 2019 ha resuelto aprobar provisionalmente las siguientes ordenanzas:

(Nueva imposición)

- “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la comunidad autónoma de Andalucía.”

(Modificaciones)

- “Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.
- “Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica”.
- “Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización privativa de maquinaria de obras públicas de titularidad municipal”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navas de San Juan, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2019/4991 *Aprobación inicial de de nuevas Ordenanzas.*

Edicto

El Pleno municipal, en sesión de fecha 15 de octubre de 2019 ha resuelto aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

- “Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Navas de San Juan”.
- “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por carga de agua para tratamientos fitosanitarios en los surtidores instalados en el término municipal de Navas de San Juan”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navas de San Juan, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/5063 *Nombramiento de Jefe de Policía Local de Siles.*

Anuncio

D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0808 de 5 de noviembre de 2019, se ha adoptado la resolución por la que se realiza el nombramiento del Policía Local de la Plantilla de este Ayuntamiento D. Pedro Luis Chinchilla Ruiz **. **1.682Y, como Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Siles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siles, a 05 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/5002 *Exposición pública expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 7/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 5864/2019 de Modificación de Créditos, por suplemento de crédito núm. 7/2019, financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento <http://tosiria.sedelectronica.es>, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde , MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4986 *Aprobación inicial Expd. 17/2019 de modificación de créditos en Presupuesto 2019.*

Edicto

En sesión extraordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 31 de octubre de 2019 aprobó inicialmente el expediente 17/2019, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal, financiado mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Torreperogil, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2019/4708 *Aprobación del padrón contributivo; tasa abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de 2019.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta presidencia, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al periodo julio, agosto, septiembre de 2019 (3er. Ttre./19) relativo a los conceptos de Tasa de Agua Potable, Basura y Alcantarillado.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mures, a 14 de octubre de 2019.- La Presidenta de la E.L.A. de Mures, FRANCISCA LOPEZ ZAFRA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO "SIERRA DE SEGURA" (JAÉN)

2019/4978 *Aprobación Cuentas Generales Consorcio UTEDLT Sierra Segura.*

Edicto

Habiendo sido sometidas a Informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Sierra de Segura de Jaén, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, Presidencia del Consorcio, sita en Paseo de la Estación 19, 1ª planta 23071 Jaén, en horario de 9:00 a 14: horas de lunes a viernes salvo días festivos; en el porta de la transparencia de la Junta de Andalucía; en la URL <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>; y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/servicios/anuncios.html>. El citado informe quedará expuesto por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por el Consejo Rector del Consorcio que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe.

En el caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado, las referidas cuentas generales se entenderán aprobadas.

Jaen, a 04 de noviembre de 2019.- El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad y Presidente del Consorcio UTEDLT Sierra de Segura, de Jaén,
FRANCISCO J. MARTÍNEZ GARVÍN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PAMPLONA/IRUÑA

2019/4701 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 292/2019.*

Edicto

Sección: D
Procedimiento: Despido Objetivo Individual. Núm. Procedimiento: 0000292/2019
N.I.G.: 3120144420190001062.
Materia: Extinción del contrato por causas objetivas.
Edicto de notificación
Despido objetivo individual 292/2019

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona.

Hago saber:

Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por despido objetivo individual registrado con el número 292/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jara División Sociedad Limitada expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, a 11 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, ARÁNZAZU BALLESTEROS
PÉREZ DE ALBÉNIZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PAMPLONA/IRUÑA

2019/4703 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 277/2019.*

Edicto

Sección: C.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario. Núm. Procedimiento: 0000277/2019.
NIG: 3120144420190000994
Materia: Reclamación de Cantidad
C0037

Edicto de notificación
Reclamación de cantidad 277/2019

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N° 2 de Pamplona.

Hago saber:

Que se ha dictado sentencia de fecha 27 de agosto de 2019 en el proceso seguido en Reclamación de cantidad, registrado con el número 277/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jara División S.L. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, a 11 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, ARÁNZAZU BALLESTEROS
PÉREZ DE ALBÉNIZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

2019/4704 *Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 448/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 448/2019.

Negociado: JL.

N.I.G.: 1808744420190002920.

De: Raquel Atienza Ruiz.

Abogado: Francisco Ángel Checa Reyes.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Jara División, S.L.

Abogado:

Doña Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 448/2019 a instancia de la parte actora D^a. Raquel Atienza Ruiz contra Fondo de Garantía Salarial y Jara División S.L. sobre Clasificación profesional y se ha dictado auto de 16 de junio de 2019 contra la que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Jara División S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a 09 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, RAFAELA ORDOÑEZ CORREA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

2019/4705 Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento Ordinario 448/2019.

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 448/2019.
Negociado: JL.
N.I.G.: 1808744420190002920.
De: Raquel Atienza Ruiz.
Abogado: Francisco Ángel Checa Reyes.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Jara División S.L.

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2019 se ha acordado citar a Jara División, S.L. como demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Granada, a 08 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL MAR SALVADOR DE LA CASA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/4702 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 58/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 58/2019.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420190000205.

De: Blas Checa Soto.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Myrex Energy S.L.U.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2019 a instancia de la parte actora D. Blas Checa Soto contra Myrex Energy, S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 8/10/19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Blas Checa Soto contra la empresa Myrex Energy S.L., se deja sin efecto la sanción impuesta objeto de impugnación.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación (artículo 115.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Myrex Energy S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4698 *Notificación de Auto. Procedimiento: Autos núm. 233/2019. Ejecución núm. 93/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000881
Procedimiento: Autos nº 233/19. Ejecución nº: 93/2019.
Negociado: PB.
Sobre: Despido.
Ejecutante: David Mateos Pareja.
Abogado: Raúl Cabuchola Molina.
Ejecutado: Francisco Suarez S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguidas en este Juzgado bajo el número 93/2019 a instancia de la parte actora David Mateos Pareja contra Francisco Suarez S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 11-10-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a don David Mateos Pareja con la empresa Francisco Suárez, S.A., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 21.861,16 euros y al abono de los salarios dejados de percibir entre el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 11.424,24 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. Doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Suarez S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de

emplazamientos.

Jaén, a 11 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4699 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 725/2017. Ejecución núm. 91/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420170003004.

Procedimiento: Autos nº 725/17. Ejecución nº: 91/2019.

Negociado: PB.

De: Raquel Jiménez Anguita, Manuela Ruiz García, María Consuelo García Latorre, María Francisca Baeza Bueno, Raquel Ramírez Pérez, María Isabel Torrejimenó la Torre, Mercedes Contreras Molina, Ana Belén López Jiménez y María Mercedes Aguilera Peña.

Contra: Locubitex Comercial Textil, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 91/2019 a instancia de la parte actora Raquel Jiménez Anguita y otras, contra Locubitex Comercial Textil, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 09-10-19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Locubitex Comercial Textil S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9.733,21 € en concepto de principal, más la de 1.946,64 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0091/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Locubitex Comercial Textil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4700 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 72/2019. Ejecución de títulos judiciales 83/2019.*

Edicto

Procedimiento: 72/19. Ejecución de títulos judiciales 83/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000241.

De: Andrés Arias Pareja.

Contra: Automatismos El Hueco, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2019 a instancia de la parte actora Andrés Arias Pareja contra Automatismos El Hueco, S.L., se ha dictado Resolución por Decreto señalando Incidente de No Readmisión de fecha 10 de octubre de 2019 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a diez de octubre de dos mil diecinueve

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que con fecha 31 de mayo de dos mil diecinueve, se dictó sentencia en las presentes actuaciones, cuyo fallo dice literalmente:

“Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Andrés Arias Pareja contra la empresa Automatismos El Hueco, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización tope que asciende a 44.658,10 euros. En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa demandada al actor los salarios de tramitación a razón de 44,9 euros diarios a partir de la fecha del despido, 23.12.18, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación. En el caso

de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.”

Segundo: Que dicha Sentencia es firme, habiéndose presentado escrito por la actora solicitando la ejecución de Sentencia dictada en las presentes actuaciones, con señalamiento de incidente de no readmisión, frente a la empresa demandada.

Fundamentos Jurídicos

Único: Los artículos 278, 279 y el 283 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, establecen que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador, habiendo o no optado por ello, o lo hiciera en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido, el trabajador podrá acudir ante el Juzgado de lo Social solicitando la ejecución regular del fallo ante el Juzgado de lo Social, citando el Juez de comparecencia a las partes , que se celebrará en la forma prevista en los artículos 280 y 281 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte Dispositiva

Acuerdo: Incoar expediente de ejecución, y citar al actor Andrés Arias Pareja y a la empresa demandada Automatismos El Hueco S.L., a comparecencia de incidente de no readmisión que tendrá lugar el próximo DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:15 HORAS, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social nº 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid 70, 5ª. Planta, acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Requírase al letrado actor D. Francisco Javier Medina Padilla a fin de y en el plazo de tres días, presente, en la Secretaria de este Juzgado el correspondiente Poder de Representación del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, citándolas, así como al Fogasa, a la Comparecencia señalada.

Igualmente y conforme al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24-4-2011, acuerdo: Instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el Art. 89.2 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que el acto de la comparecencia se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición, a interponer en éste Juzgado, ante quien dicta ésta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con

respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación, al demandado Automatismos El Hueco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/5051 *Notificación de Auto. Procedimiento: Autos núm. 95/2019. Ejecución núm. 99/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000342.
Procedimiento: Autos nº 95/19. Ejecución nº: 99/2019.
Negociado: PB.
De: Jessica García Troya.
Hombre Bueno: Antonio Frías Chaves.
Contra: Francisco Suarez, S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 99/2019 a instancia de la parte actora Jessica García Troya contra Francisco Suarez S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 09 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Se despacha ejecución a favor de Jessica García Troya contra Francisco Suarez S.A. por la suma de 6.549,53 € en concepto de principal, más la de 1.309,90 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido

con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0099/19.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Suarez S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/4784 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 453/2019.*

Edicto

Refuerzo Despidos
44007590
N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0020906
Procedimiento Despidos / Ceses en general 453/2019
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: D^a. Jesica Martínez Duran.
Demandado: Perfume Vip S.L.

Cédula de Notificación

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 453/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Jesica Martínez Duran frente a Perfume Vip S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número 15, Madrid
Refuerzo 4^a Planta.
Procedimiento 453/2019
Materia: Despido
Parte Demandante: Doña Jesica Martínez Duran. Letrado: Don David Santiago Doral.
Parte Demandada: Perfume Vip S.L. No comparece
Fogasa. Letrado: Don José Fernando Alonso Núñez.
Magistrada: Doña Soledad Ester Hidalgo Serna.

Sentencia n° 365/2019

En Madrid, a 10 de octubre de 2019

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha de 22 de abril de 2019 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por Doña Jesica Martínez Duran frente a la mercantil Perfume Vip S.L. y Fogasa en materia de despido improcedente. Admitida a trámite la demanda mediante Decreto de fecha de se convocó a las partes a los pertinentes actos de conciliación y vista.

Segundo.- El día previsto tuvo lugar la celebración del juicio oral con la presencia de la parte actora, así como del Fogasa. Efectuadas las respectivas alegaciones, practicada la prueba admitida y formuladas conclusiones, conforme consta debidamente documentado en soporte audiovisual, quedaron los autos pendientes de resolución judicial.

Fallo

Estimo la demanda presentada por doña Jesica Martínez Duran contra Perfume Vip S.L. y en consecuencia y en consecuencia, declaro la improcedencia del despido, acordándose la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde el día 15 de marzo de 2019, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 4.754,79 euros.

Condeno a la mercantil a abonar a la actora la cantidad de 6.439,24 euros. Cantidad que genera el interés previsto en el artículo 29.3 del E.T.

Con declaración de responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo previsto en el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2513-0000-61-0453-19 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las

que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 14 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2019/5009 *Cédula de citación a Francisco José Suárez Díaz y Perfume Vip, S.L.*
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019.

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100420190001432.

De: Obdulia Almagro Roldan.

Abogado: Octavio Mengual García.

Contra: Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., Fogasa, Francisco José Suarez Díaz, Senseperfum S.L., Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L. y Norperfum S.L.

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 371/2019 se ha acordado citar a Francisco José Suarez Díaz y Perfumevip S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª. CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco José Suarez Díaz y Perfumevip S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico.

Córdoba, a 22 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPÍNOLA PÚLIDO.